



Centro Nacional
de Memoria Histórica

RESOLUCIÓN **107** DE
(**02 ABR 2018**)

"Por la cual se reubica un empleo y se modifica parcialmente la Resolución 039 del 25 de febrero de 2015 del Centro Nacional de Memoria Histórica"

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por el Decreto 1083 de 2015 y el decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.4.6 y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación radicada bajo el consecutivo 201712183421-2 de fecha 18 de diciembre de 2017, la EPS Sanitas solicita análisis de puesto de trabajo en riesgo psicosocial con aplicación del protocolo instaurado por el Ministerio de Salud y Protección Social para riesgo psicosocial, a la funcionaria **LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ MERCADO**, identificada con cédula de ciudadanía 52.698.018, expedida en Bogotá, para calificación de origen de enfermedad laboral por el diagnóstico **TRASTORNO DE ADAPTACIÓN**.

Que la referida funcionaria presta sus servicios en esta entidad, mediante vínculo legal reglamentario, con nombramiento provisional desde el 13 de abril de 2012, ocupando el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 23, de la Dirección de Acuerdos de la Verdad del Centro.

Que, en el análisis de puestos de análisis de puesto de trabajo en riesgo psicosocial expedido por el psicólogo organizacional, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, Norberto Tinjaca Rodríguez identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.800.784, licencia en SST N. 7017 del 8 de julio de 2011, expresa que la funcionaria **LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ MERCADO**, *"presenta un alto nivel de manejo de información por el trabajo que tiene que realizar ya que solo está dedicada la mayoría del tiempo a esta tarea. Dicha información es de un alto nivel de carga emocional ya que es información muy confidencial, sensible y de alto contenido que genera en el trabajar una sensibilidad muy fuerte sobre el contenido escuchado"*.

Que en el referido documento se recomienda al Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH generar acciones que busquen minimizar, controlar y monitorear cualquier situación de este corte, entre ellas, la reubicación laboral, ajuste del caso a las funciones y carga laboral, disminuir material relacionado con los temas de violencia.

Que el 8 de marzo de 2018 la doctora y psiquiatra Lorena Sánchez Tovar, identificada con cédula de ciudadanía No y RM 52966655, adscrita a la EPS Sanitas, reitera la necesidad de traslado a otra área de trabajo y recomienda además que la paciente **LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ MERCADO** no exceda las 8 horas diarias de trabajo, no realice trabajo nocturnos, realice pausas activas por cada media jornada de tiempo, no se asigne labores en horarios extras, no realice trabajos los fines de semana, no realice trabajo de campo, sea tratada de forma respetuosa y que se le asignen todos los permisos laborales necesarios para que asista a las citas médicas.

"Por la cual se reubica un empleo y se modifica parcialmente la Resolución 039 del 25 de febrero de 2015 del Centro Nacional de Memoria Histórica"

Que en comunicación radicada bajo el consecutivo 201802166000927-3 de fecha 16 de febrero de 2018, se solicita estudiar la reubicación laboral, ajuste del caso a las funciones y carga laboral de la funcionaria **LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ MERCADO**, teniendo en cuenta la responsabilidad de la entidad de velar por el bienestar emocional de los funcionarios que están comprometidos con aportar a la reparación de las víctimas y con el ejercicio efectivo de los derechos humanos en el país.

Que mediante comunicación radicada bajo el consecutivo 201803065001513-3 de fecha 06 de marzo de 2018, el Director Técnico de la Dirección de Acuerdos de la Verdad, el servidor Álvaro Villarraga Sarmiento, manifiesta que atendiendo en detalle las recomendaciones entregadas desde la Dirección Administrativa y Financiera – Talento Humano y la estrategia Psicosocial y con base en consideraciones compartidas, informa la propuesta de reubicación en términos laborales a otra dependencia del mismo CNMH, en la que se sugiere incorporarla al equipo de la Dirección de Museo Nacional de la Memoria Histórica.

Que en reunión de trabajo entre las direcciones técnicas de fecha 14 de marzo de 2018, el servidor público Luis Carlos Sánchez Díaz, quien funge como Director Técnico de la Dirección de Museo de la Memoria Histórica, informa que una necesidad identificada en el Museo es la de fortalecer investigativamente el trabajo museológico y curatorial, y que esa necesidad puede ser atendida por un perfil como el de la funcionaria **LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ MERCADO**, quien tiene reconocidas credenciales en el trabajo investigativo.

Que mediante el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.4.6 Reubicación. *"La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo. La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña."*

Que mediante Resolución No. 044 de 2012, se distribuyeron los empleos en la planta de personal de la Entidad.

Que el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 23, se encuentra en vacancia definitiva, ubicado en la Dirección de Acuerdos de la Verdad del Centro.

Que mediante Resolución No. 39 de 2015, se establece el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Centro de Memoria Histórica. en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1785 de 2011, hoy compilado en el Decreto 1083 de 2015.

Que el Decreto 1083 de 2015. en su Artículo 2 2.2.6.1. dispone: *"Artículo 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los que se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales, describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. (. . .)"*

"Por la cual se reubica un empleo y se modifica parcialmente la Resolución 039 del 25 de febrero de 2015 del Centro Nacional de Memoria Histórica"

Que corresponde al Director General del Centro de Memoria Histórica expedir la Actualización del Manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que, como consecuencia de lo anterior, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reubicar el empleo de la planta global del CNMH relacionados a continuación:

EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	FUNCIONARIO	UBICACIÓN
Profesional especializado	2028	23	LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ MERCADO	Dirección de Museo de Memoria Histórica

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar parcialmente en el artículo primero de la Resolución No. 39 del 25 de febrero de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Centro de Memoria Histórica"

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	23
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa.
II. ÁREA FUNCIONAL	
Dirección de Museo de Memoria Histórica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	
Definir, implementar y evaluar las acciones investigativas correspondientes a las políticas, planes, programas, proyectos, procesos curatoriales y educativos del Museo Nacional de la Memoria, dirigidos al fomento, promoción y difusión de los DDHH y la memoria histórica.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> Desarrollar propuestas documentadas de política pública, planes, programas y proyectos del Plan Museológico del Museo Nacional de la Memoria dirigidos al fomento, promoción y difusión de los DDHH y la memoria histórica. Planear, gestionar y ejecutar la creación de los programas y proyectos misionales del Museo Nacional de la Memoria en los campos de la investigación social y la curaduría, que permitan asegurar el cumplimiento de sus funciones y lineamientos. 	

"Por la cual se reubica un empleo y se modifica parcialmente la Resolución 039 del 25 de febrero de 2015 del Centro Nacional de Memoria Histórica"

3. Liderar la definición de los criterios de la investigación curatorial del Museo Nacional de la Memoria que regirá el programa expositivo del Museo en diálogo con las diferentes áreas del Centro, garantizando un trabajo articulado.
4. Brindar asistencia técnica en todo lo relacionado con el tema investigativo dentro de la línea de Curaduría o Museología con el fin de fortalecer la capacidad investigativa del equipo mediante la elaboración y producción de contenidos y la revisión de los contenidos existentes.
5. Gestionar y crear mecanismos para que las iniciativas, los lugares de memoria y las víctimas participen en los contenidos de investigación curatoriales del Museo Nacional de Memoria.
6. Definir procesos investigativos y curatoriales asociados a las exposiciones temáticas, itinerantes, temporales, virtuales y territoriales que desarrolla o acompaña la Dirección de museo de Memoria Histórica en articulación con el Centro Nacional de Memoria Histórica.
7. Apoyar la implantación de acciones y mecanismos para fomentar con las demás líneas de trabajo de la Dirección de Museo de Memoria Histórica estrategias académicas como encuentros, conversatorios, seminarios y afines, para la difusión de la memoria histórica.
8. Gestionar estrategias y escenarios para el análisis y concertación de las iniciativas y lugares de memoria en sus componentes investigativos, museológicos y curatoriales, que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional de la Dirección
9. Participar en el establecimiento de mecanismos y estrategias de coordinación de alianzas con sectores del campo investigativo, académico, museológico, curatorial y educativo con el ánimo de fortalecer la misión de la entidad y del Museo Nacional de Memoria.
10. Promover el desarrollo de publicaciones que den cuenta de los procesos del Museo Nacional de la Memoria en los campos académicos, museológicos, curatoriales y educativos.
11. Emitir los informes correspondientes a los asuntos de su competencia de manera oportuna y acorde a los protocolos, con destino a la dependencia correspondientes al interior del CNMH.
12. Las demás funciones relacionadas con la naturaleza del empleo y el área de desempeño, que le sean asignadas por quien ejerza la supervisión directa del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos en sociología, ciencia política, geografía y conflicto armado en Colombia
2. Perspectiva de memoria histórica
3. Gestión documental
4. Reparación integral y medidas de satisfacción
5. Metodologías de investigación social

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Orientación a resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia profesional
Transparencia	Trabajo en equipo y Colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e Innovación

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Núcleo básico del conocimiento en: Artes Liberales, Geografía, Historia, Sociología, Trabajo Social y afines, Filosofía, y afines, Psicología, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines, Bibliotecología (otros de Ciencias Sociales y Humanas), Antropología,	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.

"Por la cual se reubica un empleo y se modifica parcialmente la Resolución 039 del 25 de febrero de 2015 del Centro Nacional de Memoria Histórica"

Comunicación Social, Periodismo y afines, Derecho y afines, Ciencias Política, Relaciones Internacionales, Educación.

Título de postgrado en modalidad de especialización.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás funciones del empleo mencionado en la presente Resolución continúan sin modificación, incluyendo la presente asignación de carácter temporal.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona en lo pertinente la Resolución No. 39 del 25 de febrero de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los
EL DIRECTOR GENERAL,

02 ABR 2018


GONZALO SÁNCHEZ GÓMEZ

Proyectó: Tanya Muskus- Profesional especializado de Talento Humano
Revisó: German Augusto Cano Torres – Director Administrativo y Financiero (e)
Álvaro Villarraga Sarmiento – Director Técnico Dirección de Acuerdos de la Verdad
Luis Carlos Sánchez Díaz - Director Técnico Dirección de Museo de la Memoria Histórica

J.P. [Handwritten signature]

[Handwritten signature]